



**República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** DISPOSICIÓN DGA - EX-2023-00004711-CNPT-SE#CNPT

---

**VISTO** el expediente EX-2023-00004711-CNPT-SE#CNPT, la ley 26.827 y la Resolución N° 36/2023 del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, Disposición de la Secretaría Ejecutiva CNPT N° 35/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 36/23 se aprobaron el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT -en adelante R.A.C.B.S.-, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – en adelante P.B.C.G.-

Que, por el artículo 2° del reglamento citado, se establecieron los contratos que serán regidos por este último.

Que, por el Expediente mencionado en el Visto tramita la Provisión e instalación de un aire acondicionado y acondicionamiento de la sala del rack, requerido por la Coordinación Operativa del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

Que, mediante la Disposición N° 36/23 se aprobó la apertura de convocatoria, la selección del procedimiento mediante contratación directa por Compulsa Abreviada por trámite simplificado con encuadre legal en el artículo 15°, inciso a), apartado iv), del R.A.C.B.S, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus Anexos y Especificaciones Técnicas.

Que, conforme establece el artículo 91, inciso 4 del Reglamento arriba mencionado, podrá prescindirse de las formalidades de los incisos a) y b) del artículo 23 del Reglamento de Compras, relativos a la aprobación inicial de la convocatoria y elección del procedimiento de selección; y la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Que, se verificó la existencia de crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto de la contratación.

Que, habiendo esta Dirección General de Administración prestado conformidad con el trámite y tomado conocimiento de la intervención de cada área, se indicó que se prosiga el trámite correspondiente.

Que, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro y se difundieron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares en el sitio web institucional del CNPT, cumpliendo los requisitos establecidos respecto a las invitaciones a cursar y plazos de difusión del artículo 32 inciso 5. apartado b) del R.A.C.B.S.

Que, con fecha 11 de diciembre de 2023 se procedió a la apertura de ofertas, recibándose UNA (1) propuesta, perteneciente a Valeria Viviana Chialvo (27-22438435-7), obrante a orden 25

Que la Dirección de Compras informó a esta Dirección General de Administración el resultado de la convocatoria, recomendando PREADJUDICAR la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 19/23 en los renglones 1 y 2 a la firma CHIALVO VALERIA VIVIANA (CUIT: 27-22438435-7)

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución N° 36/23.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del  
COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.** - Aprobar la convocatoria, la elección del procedimiento y lo actuado en la Contratación Directa por Compulsas Abreviadas por trámite simplificado N° 19/2023, con encuadre en el artículo 15°, inciso a), apartado iv), y el artículo 91, inciso 4 del R.A.C.B.S, requerido por la Coordinación Operativa.

**ARTÍCULO 2°.** - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y las Especificaciones Técnicas de la presente contratación (IF-2023-00008855-CNPT-DCOMPRAS#CNPT) el cual forma parte integrante de la presente medida.

**ARTÍCULO 3°.**- Adjudicar a la firma CHIALVO VALERIA VIVIANA (CUIT N° 27-22438435-7) los Renglones N° 1 y 2 por un importe total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$1.220.000.-)

**ARTÍCULO 4°.** - Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación en las partidas 3.3.1.0 (Mantenimiento y reparación de edificios y locales) y 4.3.9.0 (Equipos varios) utilizando la reserva presupuestaria preventiva afectada a través del comprobante **SG N°34/2023**

**ARTÍCULO 5°.** - Remitir el expediente a la Dirección de Contabilidad para su intervención. Cumplido, la Dirección de Compras para efectuar las notificaciones y comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 6°.** - Cumplido, archívese.

